

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2022 00254 00  
(Auto 2 de 2)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se modificó el valor de caución fijado en el auto aquí emitido el 1º de junio del mismo año.

En virtud de lo anterior, se advierte que en providencia de esta misma data se dispondrá sobre la calificación de la póliza judicial allegada al plenario (*pdf. 031 del C01Principal*), de acuerdo con lo reglado en el artículo 604 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f768057694209253313f00f28ca42371b905af0cce09f6f1b730f78c1b91ce23**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>